

DECRETO N° **1378**

NEUQUÉN, 15 NOV 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 17931 -Año 2010- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS REMISPORT LTDA.**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas referidas a los Transportes de Personas y de Cosas, tipificadas en los Artículos 292º) y 305º) -modificado por la Ordenanza N° 9401- de la Ordenanza N° 8033, condenando a dicha Cooperativa al pago de 1.200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 8.400.-, con más la suma de \$ 840.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el recurrente manifiesta que reconoce las infracciones que se le imputan a la firma y que considera excesivo el monto de la multa por lo que solicita se revea la Sentencia;

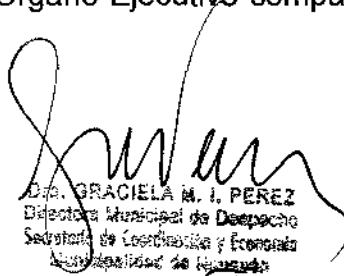
Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 627/10), manifestando que el fallo impuesto resulta ajustado a derecho en razón de lo establecido en el Artículo 292º) de la Ordenanza N° 8033 el cual prescribe que: "El propietario y/o conductor de coche taxímetro o remisse, que no contare con la habilitación exigible, será sancionado con multa de 50 a 1000 módulos";

Que asimismo, el Artículo 305º) de la mencionada Ordenanza dice: "El permisionario en actividad que omitiere efectuar la verificación técnica impuesta por la reglamentación, será sancionado con multas entre 10 y 200 módulos";

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

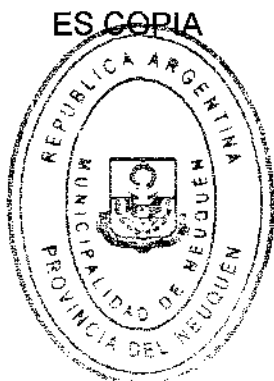
Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS REMISPORT LTDA.**, por cuanto el fallo resulta ajustado a derecho; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 627/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz----- gado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 17931 - Año 2010.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz----- gado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
GD.-



Dra. GRACIELA M. T. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

